

**Comunicación Informe Final - Auditoría Modalidad Exprés de Cumplimiento a las presuntas irregularidades presentadas en el Municipio de Dosquebradas, contratos 1632 y 1720 de 2020 - Señalización vial y Modernización semafórica, según Denuncia DOTDEN. 00...**

Contraloria Municipal Dosquebradas <contraloriadosquebradas@gmail.com>

Mié 20/10/2021 12:05 PM

Para: Despacho Alcalde <alcalde@dosquebradas.gov.co>; Control Interno Dosquebradas 2 <control.interno@dosquebradas.gov.co>

Doctor

**JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO**

Alcalde

Municipio de Dosquebradas

Cordial saludo

Comendidamente se adjunta oficio No. DC-958-2021 con la comunicación del asunto y el informe correspondiente para los fines estimados.

Agradecemos su atención.

MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ  
Contralora Municipal de Dosquebradas (e)

Proyectó: GUSTAVO VARGAS TORRES / Profesional Universitario

Revisó: MARIA DEL PILAR LOAIZA HINCAPIE / DOT

Dosquebradas, 15 de octubre de 2021

D.C. – 958-2021

Doctor  
**JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO**  
Alcalde Municipal de Dosquebradas  
Ciudad

**Referencia: Comunicación Informe Final** - Auditoría Modalidad Exprés de Cumplimiento a las presuntas irregularidades presentadas en el Municipio de Dosquebradas, contratos 1632 y 1720 de 2020 – Señalización vial y Modernización semafórica, según Denuncia DOT-DEN.006-2021.

Cordial saludo;

La Contraloría Municipal de Dosquebradas en el ejercicio de control fiscal consagrado en la Constitución Política de Colombia y la Decreto Ley 403 de 2020, desarrolló la "Auditoría Modalidad Exprés de Cumplimiento a las presuntas irregularidades presentadas en el Municipio de Dosquebradas, contratos 1632 y 1720 de 2020 – Señalización vial y Modernización semafórica, en atención a la denuncia DOT-DEN.006-2021.

Dentro del desarrollo del proceso auditor en su fase de ejecución, no se encontraron observaciones relevantes que conllevaran a declarar presuntos hallazgos, por lo cual no se requirió de informe preliminar.

Por lo anterior, se comunica el Informe Final que se remite vía correo electrónico a los siguientes correos:

[alcaldia@dosquebradas.gov.co](mailto:alcaldia@dosquebradas.gov.co)

[control.interno@dosquebradasgov.co](mailto:control.interno@dosquebradasgov.co)

Atentamente,

  
**MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ**  
Contralora Municipal (e)

Proyectó: Gustavo Vargas Torres.  
Profesional Universitario

Revisó: María Del Pilar Loaiza Hincapié  
Directora Operativa Técnica

Av. Simón Bolívar N° 36 – 44 Centro Administrativo Municipal CAM Of. 210  
Tels. 322 8069 – Telefax 322 7463 Dosquebradas – Risaralda  
[cmd@contraloriadedosquebradas.gov.co](mailto:cmd@contraloriadedosquebradas.gov.co) – [www.contraloriadedosquebradas.gov.co](http://www.contraloriadedosquebradas.gov.co)

|                                                                                   |                                                           |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  | <p><b>INFORME DE AUDITORÍA EXPRES DE CUMPLIMIENTO</b></p> | <p><b>A/CI-2<br/>Informe final</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------|

## INFORME FINAL DE AUDITORÍA

AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES DE CUMPLIMIENTO A LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, CONTRATOS 1632 Y 1720 DE 2020 – SEÑALIZACIÓN VIAL Y MODERNIZACIÓN SEMAFÓRICA, SEGÚN DENUNCIA DOT-DEN.006-2021.

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS  
SECRETARÍA DE TRANSITO Y MOVILIDAD

VIGENCIA 2020



**INFORME DE AUDITORÍA EXPRÉS DE  
CUMPLIMIENTO**

**A/CI-2  
Informe Final**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**

Dosquebradas, 12 de octubre de 2021

**MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS  
SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD**

**MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ**  
Contralora Municipal de Dosquebradas (e)

Equipo directivo

**MARIA DEL PILAR LOAIZA HINCAPIE**  
Directora Operativa Técnica

Equipo Auditor

**GUSTAVO VARGAS TORRES**  
Profesional Universitario

**TABLA DE CONTENIDO**

|                                             | Página |
|---------------------------------------------|--------|
| 1. CARTA DE CONCLUSIONES.....               | 4      |
| 2. ANTECEDENTES DE LA AUDITORIA.....        | 6      |
| 2.1 NORMATIVA APLICABLE .....               | 6      |
| 2.2 OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA .....  | 7      |
| 3. DESARROLLO DE LA AUDITORIA .....         | 7      |
| 3.1 ANALISIS DEL ASUNTO .....               | 8      |
| 4. CONCLUSION (HALLAZGOS).....              | 10     |
| 5. OTRAS ACTUACIONES .....                  | 11     |
| 5.1 BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR .....    | 11     |
| 5.2 SEGUIMIENTO A DENUNCIAS CIUDADANAS..... | 11     |
| 6. CONSOLIDACION DE HALLAZGOS .....         | 11     |

|                                                                                                                                                                                                                                                               |                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  <p><b>CONTRALORIA</b><br/>MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS<br/><i>(Gestión Fiscal<br/>con compromiso Social)</i></p> <p><b>INFORME DE AUDITORÍA EXPRÉS DE<br/>CUMPLIMIENTO</b></p> | <p><b>A/CI-2<br/>Informe Final</b></p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Dosquebradas, octubre 12 de 2021

Doctor  
**JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO**  
Alcalde Municipal de Dosquebradas  
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Dosquebradas, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Exprés de Cumplimiento a las presuntas irregularidades presentadas en el Municipio de Dosquebradas, contratos 1632 y 1720 de 2020 – Señalización vial y Modernización semafórica, según Denuncia DOT-DEN.006-2021, y el cumplimiento de la normatividad relacionada, a través de la evaluación de los principios de transparencia, participación, economía, eficiencia y eficacia.

Los resultados de las evaluaciones y el contenido de la información suministrada, son responsabilidad de la entidad evaluada, la misma es analizada por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, quien es responsable de producir un informe de Auditoría que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de Auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, resolución 058 del 30 de mayo de 2017, de acuerdo con ellas, se planeó y ejecutó el trabajo, de forma tal que el examen practicado proporciona una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó en el examen, sobre la base de evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Dosquebradas.

### CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Dosquebradas, como resultado de la auditoría adelantada, expresa su concepto sobre la gestión institucional respecto a las actuaciones evaluadas, con base en los hechos verificados en la fuente, trabajo e inspecciones de campo así como en confrontaciones documentales.



**INFORME DE AUDITORÍA EXPRÉS DE  
CUMPLIMIENTO**

**A/CI-2  
Informe Final**

De acuerdo a la Auditoria Exprés desarrollada, **no** se detectaron Hallazgos, en conformidad a los objetivos y componentes auditados en concordancia con las normas y procedimientos de auditoria contenidos en la Guía de Auditoria Territorial GAT, adoptada por este Ente de Control.

Atentamente,

  
**MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ**  
Contralora Municipal (e)

|                                                                                                                                                                                          |                                                           |                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  <p>CONTRALORIA<br/>MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS<br/><i>(Gestión Fiscal<br/>con compromiso Social)</i></p> | <p><b>INFORME DE AUDITORÍA EXPRES DE CUMPLIMIENTO</b></p> | <p><b>A/CI-2<br/>Informe final</b></p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------|

## 2. ANTECEDENTES DE LA AUDITORIA

Mediante oficio PP9 No. 1315 del 11 de junio de 2021 la Procuraduría Provincial de Pereira, informo sobre la actuación preventiva que adelantó respecto a la denuncia presentada por "CIUDADANOS" sobre "*PRESUNTAS IRREGULARIDADES RESPECTO A LA SEÑALIZACION EN LAS VIAS Y LAS OBRAS EN LAS VIAS DE DOSQUEBRADAS*", y realizó traslado del informe preventivo a la Contraloría de Dosquebradas para que incluyera la denuncia en las investigaciones que adelanta, es así que la Contraloría decidió radicar como una denuncia con el número: DOT-DEN.006-2021, y para lo cual la contraloría Municipal decidió extraer los contratos 1632 de 2020 y 1720 de las de Cumplimiento y la Auditoria Financiera al Municipio de Dosquebradas, para ser revisados en una auditoria Exprés de Cumplimiento, según el Memorando de Asignación No. 23 de 2021.

### 2.1 NORMATIVA APLICABLE

- Constitución política de 1991, en sus artículos 315 numeral 5, 352 y 353.
- Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- LEY 715 de 2001 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único
- Ley 1474 de 2011 normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 115 de 1996 por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.
- Acuerdos, Decretos y Resoluciones municipales.
- Decreto Ley 403 de 2020 Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.
- Decreto Ley 403 de 2020 Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.
- Manual de Contratación del Municipio de Dosquebradas.

|                                                                                                                                                                                        |                                                               |                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  <p>CONTRALORIA<br/>MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS<br/><i>Gestión Fiscal<br/>con compromiso Social</i></p> | <p><b>INFORME DE AUDITORÍA EXPRÉS DE<br/>CUMPLIMIENTO</b></p> | <p><b>A/CI-2<br/>Informe Final</b></p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------|

## 2.2 OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Emitir un informe que permita dar respuesta definitiva a la denuncia **DOT.DEN. 006 DE 2021**, donde se informa por parte de la Procuraduría Provincial de Pereira mediante oficio PPP No. 1315 del 11 de junio de 2021, sobre: *"PRESUNTAS IRREGULARIDADES RESPECTO A LA SEÑALIZACION EN LAS VIAS Y LAS OBRAS EN LAS VIAS DE DOSQUEBRADAS"* en los contratos 1270 del 11 de noviembre de 2020 y el contrato 1632 del 28 de octubre de 2020

## 3. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Este informe se basó en los soportes suministrados por la entidad auditada durante el proceso auditor, aplicando la metodología contemplada, según resolución 058 del 30 de mayo de 2017, adoptada como marco referencial por parte de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, cuyos objetivo específicos son los siguientes:

- Revisar, identificar y conceptuar en proceso auditor sobre presuntas irregularidades en las etapas pre y pos contractual de lo *relacionado con los contratos, como resultado de la Auditoria Exprés adelantada a la denuncia DOT-DEN 006-2021.*
- Evidenciar en campo, según muestra de las señalizaciones objeto de los contratos Nos.1632 y 1720 de 2020 de la Alcaldía Municipal de Dosquebradas.
- Revisar el cumplimiento de los procedimientos de ley en las etapas precontractual, contractual y poscontractual de las erogaciones en los contratos 1632 y 1720 suscritos por la Alcaldía de Dosquebradas.
- Verificar y confirmar cumplimiento de publicación en plataformas SECOP Y SIA OBSERVA, conforme a la Ley.
- Verificar si se dio cumplimiento al manual de contratación establecido por la administración Municipal de Dosquebradas y de la normatividad de contratación.
- Verificar si durante el proceso de contratación se tuvo en cuenta los principios de: Estudios de Mercado análisis del sector, estudios previos, descripción d la necesidad, descripción del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista y su justificación, los criterios para selección de oferta favorable, análisis de riesgo en la contratación estatal, las garantías exigibles en el proceso de contratación.
- Verificar si fue aforada la idoneidad y experiencia de los contratistas en los contratos 1632 y 1720 de 2020
- Verificar si se presentó sobrecosto en la ejecución de los contratos 1632 y 1720 de 202
- Elaborar el respectivo informe que dé respuesta a la denuncia trasladada por la Procuraduría Provincial de Pereira.

3.1 ANALISIS DEL ASUNTO

CONTRATO NO. 1632 DE 2020

En la revisión de la gestión precontractual, contractual y pos contractual, relacionada con el contrato No. 1632 de 2020, se verificó que la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato, celebrado entre el Municipio de Dosquebradas y Soluttraffic Ingeniería S.A.S, se ajusta a las normas contractuales y de gestión presupuestal que aplican a la contratación pública (Papel de Trabajo PT 11-AF - Ejecución del recurso), contrato que tiene las siguientes características generales:

|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contrato:          | 1632 del 28 de octubre de 2020,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Contratista:       | SOLUTRAFFIC INGENIERÍA S.A.S                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Contratante:       | Angela Jazmín Hidalgo Escobar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Interventor:       | Consorcio Movilidad 2020 / Yovani Albino Buitrago vasco.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Supervisor:        | Rodrigo Alberto Perlaza Vidal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Objeto:            | "ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS PARA LA MODERNIZACION DE LAS INTERSECCIONES SEMAFORICAS DE LA ZONA URBANA PROGRAMA TRANSFORMACION INNOVADORA PARA LA MOVILIDAD INTELIGENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO, PLATAFORMA DE MOVILIDAD EN LA MODERNIZACION DE CONTROL DE TRAFICO, INVENTARIOS DE SEÑALIZACION VIAL CON IMPACTO EN LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, ETAPA 1 DE 4 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA." |
| Valor inicial:     | \$1.093.122.983                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Adición:           | \$0.00 (NA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Anticipo:          | 0% (NA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Duración:          | 60 días (a partir del acta de inicio)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Fecha de Inicio:   | 03 de diciembre de 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Prorroga:          | Hasta el 10 de febrero 2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Fecha Terminación: | 10 de febrero 2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

En el análisis de la etapa precontractual se evidencio que la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas desde el año 2015 elaboró un estudio y proyecto, determinado que la necesidad de garantizar la eficacia de la red semafórica de las diferentes intersecciones viales del Municipio de Dosquebradas, Risaralda, para realizar la Repotenciación y ampliación de la red vial semaforizada del Municipio de Dosquebradas, Risaralda, proyecto que no tuvo la continuidad en la administración que procedió del 2016 al 2019, por el contrario en este periodo se realizaron fallidos contratos que tuvieron de consecuencias penales y detrimento fiscales, dejando en un notoria atraso respecto a la señalización y modernización semafórica vial en Dosquebradas, es por esto que se verifico que la necesidades y estudios previos del contrato 1632 de 2020 se encuentran debidamente justificado además de dar cumplimiento a la sentencia emitida por el Juzgado Quinto Administrativo del Circulo de Pereira del 26 de septiembre de 2018, en atención de acción popular, le ordeno al Municipio de Dosquebradas *"proceda a adelantar un estudio técnico y*

presupuestal , a efectos de instalar en los diferentes semáforos que se encuentren ubicados en ...” (direcciones a lo largo de la carrera 16 – avenida Simón Bolívar y puntos en el barrio el Japón, barrio la Aurora y sector la Badea-La Graciela) “... los dispositivos sonoros o acústicos que permitan garantizar la movilidad de las personas que Presentan limitaciones visuales, por las razones expuestas en la parte considerativa.”

Conforme a lo anterior la nueva Administración Municipal dispuso para el año 2020 darle continuidad a la primera etapa de cuatro, del proyecto: “Plataforma De Movilidad Para La Modernización De Control de Tráfico, Inventarios de Señalización Vial Con Impacto En La Seguridad Vial” y continuar con las actuaciones de: “Modernizar y ampliar integralmente el sistema de semafórico y Central integrada de Gestión de Tráfico y Transporte del Municipio de Dosquebradas, que se había proyectado e interrumpido desde el 2015.

En la revisión de la etapa de ejecución del contrato, se evidencio cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual se realizaron visitas técnicas fiscales a cada una de las siguientes intersecciones viales intervenidas con la semaforización:

Cuadro Localización de Intersecciones viales Intervenidas contrato No. 1632 de 2020.

| INTERSECCION | UBICACION                                                  |
|--------------|------------------------------------------------------------|
| 1            | Carrera 16 – Calle 18 – (Estación Megabus Santa Mónica)    |
| 2            | Carrera 16 – Calle 21 – (Sector Entrada Barrio La Pradera) |
| 3            | Carrera 16 - Calle 24 – (Estación Megabus Milán)           |
| 4            | Carrera 16 - Calle 25 – (Sector Postobón)                  |
| 6            | Carrera 16 - Calle 28 – (Estación Megabus Fundadores)      |
| 7            | Carrera 16 - Calle 35 – (Estación Megabus CAM)             |
| 8            | Carrera 16 - Calle 36 – (CAM)                              |
| 9            | Carrera 16 - Calle 43 – (Sector El Crucero)                |
| 10           | Carrera 16 - Calle 50 – (Sector Casa de la Cultura)        |
| 11           | Carrera 16 - Calle 65 – (La Capilla)                       |
| 12           | Carrera 16 - Calle 28 – (Sector La Fiscalía)               |
| 13           | Calle 8 – carrera 24 (El Japón)                            |

(Actas de Visita Técnica Fiscal)

Los sitios anteriormente enumerados, fueron visitados, verificándose que la ejecución del contrato esta acorde con las condiciones establecidas en el objeto del contractual.

Igualmente se observó que los gabinetes de los controladores de las intersecciones viales semaforizadas, contienen equipos electrónicos de alta tecnología y por ende de alto valor e incluyendo los semáforos de alta calidad que se instalaron, los cuales están expuestos a riesgos, se cotejó que estos hayan sido entregados al Almacén General del Municipio e incluidos dentro de la Póliza de Seguro Multiriesgo del Municipio, amparándolos ante la eventualidad de la ocurrencia de algún siniestro que les cause daño, perdida material o responsabilidad civil del Municipio.

|                                                                                                                                                                                                                                                         |                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
|  <p><b>CONTRALORIA</b><br/>MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS<br/><i>Gestión Fiscal<br/>con compromiso Social</i></p> <p><b>INFORME DE AUDITORÍA EXPRÉS DE CUMPLIMIENTO</b></p> | <p><b>A/CI-2</b><br/><b>Informe Final</b></p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|

#### CONTRATO NO. 1720 DE 2020

En la revisión de la gestión precontractual, contractual y pos contractual, relacionada con el contrato No. 1720 de 2020, se verificó que la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato, celebrado entre el Municipio de Dosquebradas y Trusan S.A.S, se ajusta a las normas contractuales y de gestión presupuestal que aplican a la contratación pública (Papel de Trabajo PT 11-AF - Ejecución del recurso), contrato que tiene las siguientes características generales:

|                    |                                                                                                                       |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contrato:          | 1720 del 11 de noviembre de 2020,                                                                                     |
| Contratista:       | TRUSAN S.A.S / Luis Alfonso Trujillo Santacoloma                                                                      |
| Contratante:       | Angela Jazmín Hidalgo Escobar                                                                                         |
| Supervisor:        | Rodrigo Alberto Perlaza Vidal                                                                                         |
| Objeto:            | "FORTALECIMIENTO DE DISPOSITIVOS, SEÑALIZACION VERTICAL Y DEMARCACION VIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA." |
| Valor inicial:     | \$334.796.800                                                                                                         |
| Adición:           | \$99.998.467                                                                                                          |
| Anticipo:          | 0% (NA)                                                                                                               |
| Duración:          | 40 días (a partir del acta de inicio)                                                                                 |
| Fecha de Inicio:   | 03 de diciembre de 2020                                                                                               |
| Prorroga:          | 31 días                                                                                                               |
| Fecha Terminación: | 26 de febrero 2021                                                                                                    |

En la revisión de la etapa de ejecución del contrato, se evidencio cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual se realizaron visitas técnicas fiscales a los siguientes tramos intervenidos con la instalación de señalización vial del contrato No. 1720 de 2020., de acuerdo al selectivo (Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo), se visitaron 14 puntos de intervención con señalización vertical vial y horizontal de los tramos que hacen parte del objeto del contrato. :

En la revisión de la etapa de ejecución del objeto del contrato, se evidencio el cumplimiento de las cantidades y calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y establecidas en el Manual de Señalización Vial del el Ministerio de Transporte, según resolución 1885 de 2015 y de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, para lo cual se realizaron visitas técnicas fiscales a los tramos intervenidos con el contrato No. 1720 de 2020.

#### 4. CONCLUSION (HALLAZGOS)

De acuerdo a lo anterior esta auditoría **no** encontró méritos o fundamentos para determinar detrimento fiscal ni deficiencias en los procesos y procedimientos en la elaboración y ejecución de los contratos No. 1632 y 1720 de 2020 celebrados por el Municipio de Dosquebradas.

**5. OTRAS ACTUACIONES**

**5.1 BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR**

En la presente auditoria no se generaron beneficios del control fiscal.

**5.2 SEGUIMIENTO A DENUNCIAS CIUDADANAS**

La presente Auditoría da respuesta definitiva a la procuraduría Provincial de Pereira presentada o radicadas en esta Contraloría Municipal con el No. DOT–DEN.006–2021.

**6. CONSOLIDACION DE HALLAZGOS**

| HALLAZGO |        | INCIDENCIA |   |   |    |   | VALOR      |
|----------|--------|------------|---|---|----|---|------------|
| No.      | Acción | A          | D | P | SS | F | Pesos (\$) |
|          |        | 0          | 0 | 0 | 0  | 0 |            |
|          | TOTAL  | 0          | 0 | 0 | 0  | 0 | \$00.00    |

**EQUIPO AUDITOR**

  
**GUSTAVO VARGAS TORRES**  
Profesional Universitario - Auditor

Revisó: María del Pilar Loaiza Hincapié   
Directora Operativa Técnica